

**RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A
RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A
RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS

No.	Proyecto
1	Dotación de ambientes de aprendizaje con mobiliario escolar para las sedes educativas del Municipio de Tibú en el Departamento Norte de Santander
2	Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio San Vicente Del Caguán Caquetá
3	Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de mobiliario escolar, implementos culturales, deportivos, recreativos y parques infantiles en instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, Chocó

OCTUBRE DE 2024

ANTECEDENTES

Que, el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que, los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a través de la Resoluciones No. 000396 de 2024 (**RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A**), No. 000401 del siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) (**RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A**), y 000400 del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) (**RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A**), aprueba la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios, al proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, denominados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR
"FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ"	\$572.704.991,39

“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”	\$ 716.297.537,00
“DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”	\$ 554.378.761,16

Que, el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo con la legislación privada.

Que, señalado lo anterior, **RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A**, **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.** y **RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A**, como gerentes de los proyectos se encargarán de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del cual se hace la invitación a los interesados en participar de dicho proceso cuyo objeto, se describe a continuación:

Contratar la ejecución de los siguientes proyectos:

No.	Proyecto
1	Dotación de ambientes de aprendizaje con mobiliario escolar para las sedes educativas del Municipio de Tibú en el Departamento Norte de Santander
2	Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio San Vicente Del Caguán Caquetá
3	Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de mobiliario escolar, implementos culturales, deportivos, recreativos y parques infantiles en instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, Chocó

1. GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estos términos de referencia, aportamos las definiciones de aquellas palabras más usadas, para evitar controversias en su interpretación.

- **Adjudicatario:** Será el Proponente habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Convocante:** Aquella persona que convoca la licitación privada abierta para que los proponentes presenten sus ofertas.
- **El contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad nacional competente:** Será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de dotación el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.

- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Persona Jurídica que administra la ejecución de los Proyectos, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del Proponente para participar en el proceso de contratación como Proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

1.2. SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

1. **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal vigente.
2. **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
3. **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de dotación mobiliario.
4. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
5. **ENC:** Entidad Nacional Competente.
6. **ART:** Agencia de Renovación Territorial.

1.3. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de oferta.
- Anexo 2. Modelo de certificación de pago de parafiscales.
- Anexo 3. Oferta económica Tibú.
- Anexo 3a. Oferta económica San Vicente.
- Anexo 3b. Oferta económica Condoto.
- Anexo 4. Promoción a la industria nacional.
- Anexo 5. Autorización tratamiento de datos.
- Anexo 6. Experiencia mínima.
- Anexo 7. Experiencia adicional.
- Anexo 8. Especificaciones técnicas.

1.4. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y los patrimonios autónomos.

- b) Los Proponentes aceptan que **RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. y RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.** no se harán responsables por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.

- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. Los contribuyentes **RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. y RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.** realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme

con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.

- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

2.1. CRONOGRAMA

3. ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN
Apertura y publicación de los términos de referencia de la invitación abierta, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 31 de octubre de 2024. Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 05 de noviembre de 2024. Hora: 11:00 AM Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 06 de noviembre de 2024. Hora: 5:00 PM Lugar: https://redoccidente.co/lpa/
Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 09 de noviembre de 2024. Hora: 09:00 AM Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co

3.1. OBJETO

Contratar la dotación de mobiliario escolar de los siguientes proyectos:

No.	Proyecto
1	Dotación de ambientes de aprendizaje con mobiliario escolar para las sedes educativas del Municipio de Tibú en el Departamento Norte de Santander

2	Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio San Vicente Del Caguán Caquetá
3	Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de mobiliario escolar, implementos culturales, deportivos, recreativos y parques infantiles en instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, Chocó

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.843.381.289.55) IVA incluido**”.

El **Convocante** no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el **Proponente** haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

El presupuesto estimado está distribuido en el proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR MINIMO 90%	VALOR TOTAL
“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ”	\$515.434.492.25	\$572.704.991,39
“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”	\$644.667.783.3	\$ 716.297.537,00
“DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”	\$498.940.885.04	\$ 554.378.761,16

Si el valor de los ofrecimientos económicos luego de la revisión aritmética correspondiente **excediere** el valor del presupuesto máximo para el Contrato, la

propuesta será inadmisibile o inelegible.

Nota: Para cada proyecto se estableció una oferta económica, con el fin de ser diligenciada por los proponentes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realizar la ejecución del contrato es el siguiente:

PROYECTO	PLAZO
“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ”	4 meses
“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”	4,5 meses
“DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”	3 meses

3.4. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

- I. Se pagará un anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del presente contrato de conformidad con la oferta económica presentada. Dicho anticipo se amortizará en cada factura en un valor correspondiente al 30% de la misma.
- II. Se realizará el pago del SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada y avalada, realizando cortes mensuales al final de cada mes, verificando los certificados de entrega y recepción de la dotación en cada sede, avalada por el INTERVENTOR.

- III. EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del contrato, se pagará previo a recibo de satisfacción y liquidación por las partes.

Nota 1: Para el pago del anticipo se deberá presentar el plan de buen uso y manejo del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia del Proyecto por cada contrato.

Nota 2: El contratista podrá facturar de manera parcial, en la medida de que avance con las entregas en sedes dotadas.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto, y requerimientos para la presentación de las ofertas, serán publicados en la página web <https://redoccidente.co/lpa/> y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

3.2. CORRESPONDENCIA

Todas y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente **Licitación**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada por correo electrónico.

La correspondencia que sea remitida a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas:

“Señores

RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A
RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.
RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b) Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d) Número total de folios.”

3.3. ADENDAS

La entidad convocante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página WEB <https://redoccidente.co/lpa/>.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

3.4. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar solo personas jurídicas nacionales cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente proceso, a nombre de los contribuyentes **RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A**, **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.** y **RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A**, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) Entrega de archivos:

Se deberán enviar tres correos electrónicos en principio:

Correo No. 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No. 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No. 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo por separado y deberá contener únicamente la oferta económica.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado dentro de los Términos de Referencia.

b) Forma de los correos de envío de ofertas:

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Abierta (LPA), y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA N ____ de 2024 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No ____ de 2024 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No ____ de 2024 (remisión 1)

Correo No 02 – LPA No ____ de 2024 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 - LPA No ___ de 2024 (remisión 1)

Correo No 03 - LPA No ___ de 2024 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación el correo electrónico, el cual deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

a) Texto base del correo de envío de ofertas:

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A

RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.

RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.

Correo: obrasporimpuestos@estrategias.co

Referencia: LPA No de 2024 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto: _____

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono _____

Ciudad _____ ”

5.2. PRESENTACION DE PROPUESTAS PARCIALES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructuro para licitar tres (3) proyectos, los proponentes interesados podrán presentar propuesta económica para mínimo un (1) proyecto o máximo tres (3) cumpliendo los requisitos solicitados tanto como habilitantes, financieros, técnicos y ponderables.

5.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por mínimo noventa (90) días, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

5.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre en lugar diferente al establecido en el cronograma.

5.5. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El **Proponente** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

5.6. POTESTAD VERIFICATORIA

El convocante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el **Proponente**, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

5.7. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El convocante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la **Licitación** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el convocante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.8. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al contribuyente la Oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad de la evaluación de las Ofertas.

El comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad convocante no podrá ser revelada a los **Proponentes** ni a terceros.

5.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán a cada uno de los proponentes, a través de correo electrónico, con el fin de que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fijará con la solicitud, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico

determinado en los términos de referencia.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido.

En el evento en que el comité evaluador designado por el convocante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.11. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad convocante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del contrato sobreviene una circunstancia que, a la luz del contribuyente, pudiera generar dificultades para la ejecución del contrato. Por parte del **Proponente** seleccionado.

6. CAUSALES DE RECHAZO

El convocante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
2. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
3. Cuando el proponente, ya sea de forma individual o como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
4. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
5. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
6. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
7. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
9. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
10. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
11. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
12. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
13. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
14. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
15. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito no podrá

subsanarse.

17. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
18. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
21. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
22. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
23. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
24. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no cumple con los ítems de la oferta económica.
25. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia.

6.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten propuestas.

- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

6.2. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El convocante aprobará las garantías presentadas por el proponente que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte del convocante a estos requisitos, el **Proponente** seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, contados desde el envío de la observación por parte del convocante.

7. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del **Proponente** incluyendo el correo electrónico, a fin de que el convocante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Como parte de su propuesta el Proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No. 1 Carta Presentación de la oferta.

6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El **Proponente** (Persona Jurídica), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **Proponente**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de **Proponentes** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.4. APODERADOS

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el **Proponente** y los integrantes del **Proponente** plural.

6.6. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

El **Proponente** persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el **Proponente** no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 2.

6.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta tres (3) garantías de seriedad de la propuesta expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** Los asegurados beneficiarios son:

FIDEICOMITENTE	Nit.	PROYECTO
RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.	900.009.827-1	Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de mobiliario escolar, implementos culturales, deportivos, recreativos y parques infantiles en instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, Chocó
RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.	800.252.518-6	Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio San Vicente Del Caguán Caquetá
RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	890.501.734-7	Dotación de ambientes de aprendizaje con mobiliario escolar para las sedes educativas del Municipio de Tibú en el Departamento Norte de Santander

- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito no podrá subsanarse.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
- b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

6.8. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El **Proponente** deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de **Proponentes** plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes.

6.9. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El patrimonio autónomo consultara a él **Proponente** y representante legal los siguientes en las siguientes plataformas:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

NOTA: El **Proponente** podrá anexar dichos certificados.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los **Proponentes** deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera del **Proponente** será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el convocante calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas y los que se encuentre generados a la fecha de la presente licitación de la vigencia del 2023. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación:

8.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2023.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de DICIEMBRE de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal (en caso de tener); bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

8.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros deben especificar los gastos de intereses.

8.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota: En caso de que no aplique el dictamen de los estados financieros, el contador expedirá un certificado indicando que en la empresa no es obligatorio dictaminar los mismos.

7.5. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición

no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

7.6. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1 vez
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 50\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de Cobertura de interés: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

Nota: Los proponente cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés, en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operación sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de interés.

7.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0.5 \%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1,5 \%$

Rentabilidad del patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

FORMULA

$$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determinar la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad el negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FORMULA

$$ROA = \frac{A\ Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100$$

7.8. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financiera de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABILITADA, para el proceso.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

8.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo (3) contratos ejecutados y terminados en Colombia que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y/O DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS** cuyo valor deberá ser equivalente una (01) vez el presupuesto.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de tres (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el anexo.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6.

8.2. REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante o contrato o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos en ejecución, finalizados o liquidados. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, objeto contractual
- información entidad contratante
- valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
- fecha de inicio
- fecha de finalización y/o fecha de liquidación
- porcentaje de participación si corresponde a un consorcio o unión temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

9. REQUISITOS PONDERABLES

Los criterios de evaluación y calificación de las ofertas serán:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONÓMICA	300
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
PLANTA DE PRODUCCIÓN	200
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TOTAL	1000

9.1. OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de **TRECIENTOS (300)** puntos a la Oferta Económica que presente el menor valor para el contrato de suministro.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3

9.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

1. Los oferentes que acrediten experiencia adicional aportando mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, se le otorgaran máximo 300 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	EXPERIENCIA
“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ”	Se otorgarán cien (100) puntos a los proponentes que acrediten un (1) contrato que dentro de su objeto o alcance contengan “ dotación escolar y/o dotación institucional y/o suministro de mobiliario escolar en el mecanismo de obras por impuestos ” que haya sido ejecutado en el departamento del Chocó.

<p align="center">“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”</p>	<p>Se otorgarán cien (100) puntos a los proponentes que acrediten un (1) contrato que dentro de su objeto o alcance contengan “dotación escolar y/o dotación institucional y/o suministro de mobiliario escolar en el mecanismo de obras por impuestos” que haya sido ejecutado en el departamento del San Vicente del Caguán.</p>
<p align="center">“DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”</p>	<p>Se otorgarán cien (100) puntos a los proponentes que acrediten un (1) contrato que dentro de su objeto o alcance contengan “dotación escolar y/o dotación institucional y/o suministro de mobiliario escolar en el mecanismo de obras por impuestos” que haya sido ejecutado en el departamento de Santander.</p>

Nota: La validación de la experiencia adicional, se podrá acreditar con un (1) solo contrato.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7.

9.3 ACREDITACIÓN PLANTA PRODUCCIÓN (200 PUNTOS)

Se otorgarán doscientos (200) puntos adicionales a los proponentes que acrediten que cuentan con una (1) o más plantas de producción.

Nota: Para acreditar este criterio se debe aportar un informe técnico en donde se evidencie la ubicación y anexos fotográficos de la planta.

9.4 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así: Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales

nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (200 puntos).

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (100 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos. Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 4.

10 FACTORES DE DESEMPATE

Si varias OFERTAS obtienen el mismo puntaje, el Contribuyente seleccionará al proponente ganador de forma autónoma basado en los criterios que considere de acuerdo con la oferta presentada.

11 SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

11.1. SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los factores ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

11.2. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por el convocante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente. De modo que, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

11.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del Proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de cada patrimonio autónomo o a quien este instruya.

11.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de El Contratante.

11.5. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos como parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
- Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
- Los documentos presentados por el proponente que sean aceptados por el convocante.

11.6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

El Proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno.

11.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

11.8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que los asegurados beneficiarios sean:

NÚMERO	PATRIMONIO AUTONOMO	NIT	PROYECTO
1	PA AYP OXI MUNICIPIO DE CONDOTO	830.053.691-8	Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de mobiliario escolar, implementos culturales,

			deportivos, recreativos y parques infantiles en instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, Chocó
2	P.A. DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR – MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	830.053.105-3	Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio San Vicente Del Caguán Caquetá
3	PA AYP OXI MUNICIPIO DE TIBU	830.053.691-8	Dotación de ambientes de aprendizaje con mobiliario escolar para las sedes educativas del Municipio de Tibú en el Departamento Norte de Santander

Las cuales deberán amparar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del patrimonio autónomo.
- b) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al VEINTE POR

CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- d) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Una póliza de seguro que ampare RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL cuyo asegurado beneficiario sean el patrimonio autónomo y terceros afectados, por un monto equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando

el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- I. Sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora,
- II. Haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información.
- III. Antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento de este, sin una obligación de confidencialidad para éste, haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y convocante) y/o,
- IV. La revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.